

Provisional: 17.280.000 Ptes.; (103.854,89 Euros)  
Definitiva: 4% de l'import d'adjudicació.

6.- Obtenció de documentació i informació:

a) Entitat: Instituto Balear del Agua y Energía (IBAEN)

b) Domicili: Avda. Conde Sallent nº 23 1º

c) Localitat i codi postal: 07003 Palma

d) Telèfon 971.71.44.55

e) Telefax: 971.71.27.50

f) Data límit d'obtenció de documents i informació 7 de maig de 2001 a les 13:00 hores

g) Obtenció de documentació: Copistería Bohigas c/ Olmos nº 40 07003 Palma telf: 971.71.59.69

7. Requisits específics dels contractistes:

a) Classificació: grup III subgrup 7 categoria d

8.- Presentació de les ofertes o de les sol·licituts de participació:

a) Data límit de presentació: 7 de maig de 2001 a les 13:00 hores

b) Documentació a presentar: Veure plecs

c) Lloc de presentació:

1º Entitat: Instituto Balear del Agua y Energía (IBAEN)

2º Domicili: Avda. Conde Sallent nº 23 1

3º Localitat : 07003 Palma

d) Termini durant el qual el licitador estarà obligat a mantenir la seva oferta: 3 mesos

a) Admissió de variants: No

9.- Obertura de les ofertes:

a) Entitat: Instituto Balear del Agua y Energía (IBAEN)

b) Domicili: Avda. Conde Sallent nº 23 1

c) Localitat : 07003 Palma

d) Data 17 de maig de 2001

e) Hora: 10 hores

10.- Altres informacions:

a) Despeses dels anuncis: Empresa adjudicatària

Palma de Mallorca, a 27 de febrer 2001

Margalida Rosselló Pons  
Presidenta Consell Administració

— o —

## Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

### 1.- Disposiciones generales

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Núm. 4769

*Ley 1/2001 de 5 de marzo, de cesión gratuita al Ayuntamiento de Alcúdia de unos tramos de las carreteras C-712, C-713 y PM-225 a su paso por el núcleo urbano*

#### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de las Illes Balears ha aprobado y yo, en nombre del Rey, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía, tengo a bien promulgar la siguiente:

#### LEY

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En virtud de lo que establece el párrafo segundo del artículo 42 de la Ley 11/1990, de 17 de octubre, de patrimonio de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, las cesiones gratuitas que por tasación pericial excedan la cantidad de 150.000.000,- PTA. (ciento cincuenta millones de pesetas) deben tramitarse por ley.

Ya que los tramos objeto de estas cesiones gratuitas no son necesarios para la red de carreteras autonómicas, se ceden al Ayuntamiento de Alcúdia para que formen parte de la red viaria municipal.

En esta cesión gratuita concurre la utilidad pública prevista en el artículo 42 de la Ley 11/1990, de 17 de octubre, de patrimonio de la comunidad autónoma

de las Islas Baleares.

#### Artículo único.

Se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alcúdia la titularidad de los tramos de las carreteras C-712, C-713 i PM-225, con las siguientes características:

- Carretera C-713 Palma-Port d=Alcúdia, del PQ 52,5 al PQ 55,2.
- Carretera C-712 Artà-Port d=Alcúdia, del PQ 31,2 al PQ 32,7.
- Carretera PM-225 Port d=Alcúdia-Alcanada, del PQ 0,0 al PQ 3,1.

Las longitudes aproximadas a efectos de valoración son:

- C-713: 2,7 km.
- C-712: 1,5 km.
- PM-225: 3,1 km.

Importe de la valoración: 213.263.750,- PTA, IVA incluido.

Quedan excluidas de esta cesión gratuita las rotondas:

- C-713/PM-222 carretera del Port de Pollença.
- C-713/PM-60 Can Fumat.
- PM-60/PM-225 carretera d=Alcanada.
- C-712/Avenida Tucan.

#### Disposición final.

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos guarden esta Ley y que los Tribunales y las Autoridades a los que correspondan la hagan guardar.

Palma de Mallorca, a veintisiete de febrero de dos mil uno

**EL PRESIDENTE**

Francesc Antich i Oliver

**El Consejero de Presidencia**

Antoni Garcías Coll

— o —

## 3.- Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Núm. 4512

*Resolución del Director General de Treball i Salut Laboral de día 19 de febrero de 2001, por la que se hace público la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Transporte de Mercancías de Baleares (Cód. 07/00835, Exp.: 13, libro III, asiento 19).*

Direcció General de Treball i Salut Laboral  
Ordenación Laboral (Convenios colectivos).

Expediente: 13 (Libro III, asiento 19).-

Código del convenio: 07/00835.-

REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE BALEARES

La Representación legal empresarial y la de los trabajadores:

- FEDERACION EMPRESARIAL BALEAR DE TRANSPORTES (FEFT),
- CC.OO., y
- U.G.T.

han suscrito la REVISION SALARIAL de su convenio colectivo, y he visto el expediente, y conforme el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, y el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14-01-99).

RESUELVO:

1.- Inscribirlo en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Treball i Salut Laboral, depositarlo en la misma y que se informe de ello a la indicada comisión negociadora.

2.- Publicar esta resolución y la revisión salarial del citado convenio en el BOIB.